



Oficio nro. SCVS.INMV.DNAR.15.474

0010417
-OF

Guayaquil,

21 MAY 2015

Asunto: Notificación de Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-15-0001470

Señorita
María Lourdes Velastegui
Coordinadora de Negocios Fiduciarios
MMG TRUST ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con informarle que mediante Resolución No. **SCVS.INMV.DNAR.15.0001470** de **19.MAYO.2015**, cuya copia adjunto al presente, se dispone **CANCELAR** en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado **"TITULARIZACIÓN DE FLUJOS FUTUROS DE FONDOS - BURGER KING - RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE"**, tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

Atentamente,

AB. BETTY TAMAYO INSUASTI
DIRECTORA NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
PS





RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-15- 0001470

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 9 y 16 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros disponer, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de las instituciones o valores sujetos a esta Ley; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el proceso para la cancelación de la inscripción de un partícipe o un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores se encuentra normado en el artículo 23 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), en concordancia con el numeral 1 del artículo 11 del Capítulo I del Título I de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores.

Que el literal a) del artículo 134 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el fideicomiso mercantil podrá terminar por el cumplimiento de su finalidad.

Que mediante resolución No.06.G.IMV.0007006 del 29 de Septiembre del 2006 se dispuso la inscripción de: (i) Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Titularización de Flujos Futuros de Fondos – BURGER KING- RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE", como emisor y como fideicomiso; y, (ii) Los valores que se emitan dentro del proceso de titularización llevado a cabo a través de dicho fideicomiso. El fideicomiso se inscribió el 03 de octubre de 2006 bajo el No. 2006-2-13-00512; como emisor bajo el No. 2006-2-01-00298; y, los valores emitidos denominados "VTC-BURGER KING" hasta por un monto de US\$ 1'250.000,00; bajo el No. 2006-2-02-00570.

Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, ante la Doctora Ana Julia Solís Chávez, el 23 de diciembre de 2014, se dio por terminado y liquidado el fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Titularización de Flujos Futuros de Fondos – BURGER KING- RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE**", ante el cumplimiento de la finalidad por la que se lo constituyó, al haberse atendido todos los derechos de los inversionistas y cancelado todos los pasivos con inversionistas y pasivos con terceros distintos de los inversionistas.

Que la señorita María Lourdes Velastegui C., Coordinadora de Negocios Fiduciarios de MMG TRUST ECUADOR S.A., para la cancelación de la inscripción de oferta pública del **Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Titularización de Flujos Futuros de Fondos – BURGER KING- RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE"**, adjuntó la documentación requerida para el efecto.



Que la Dirección Nacional de Control y la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitieron informes favorables, toda vez que la compañía MMG TRUST ECUAODR S.A. ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero), la Resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del fideicomiso mercantil irrevocable denominado "**Titularización de Flujos Futuros de Fondos – BURGER KING- RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE**", tanto como emisor cuanto como contrato de fideicomiso mercantil, así como de los valores emitidos dentro de dicho proceso de titularización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía MMG TRUST ECUADOR S.A. y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **MMG TRUST ECUADOR S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Titularización de Flujos Futuros de Fondos – BURGER KING- RESTAURANTES DEL NORTE- RESNORTE" y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a

19 MAY 2015

RAFAEL BALDA SANTISTEVAN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

BTI/MTA/AC/
Exp. 111455
R.U.C. No. 0992474572001